

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICION N 1 3 8 0

BUENOS AIRES, 01 MAR 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017727-12-5 del registro de la Administración ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 5337/12 por la cual se autoriza el cambio de nombre para la especialidad medicinal denominada ADERAN PLUS / ORLISTAT – L-CARNITINA TARTRATO; certificado Nº 56.072.

Que los errores detectados recaen en la descripción de la razón social.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la



g.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICION Nº 1380

Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 6 la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el Anexo de Modificaciones de la Disposición Nº 5337/12, para la especialidad medicinal denominada ADERAN PLUS / ORLISTAT - L-CARNITINA TARTRATO, propiedad de la firma INVESTI FARMA S.A., según lo detallado en el Anexo de Modificaciones integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a integrar parte de la disposición y el que





Ministerio de Salud

DISPOSICION Nº

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

1380

deberá agregarse al certificado Nº 56.072, en los términos de la Disposición ANMAT 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectué la agregación del Anexo de Modificaciones al certificado original y haga entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese. PERMANENTEMENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-017727-12-5

DISPOSICION Nº 138

mb

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº...1..3..8..0, a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 56.072 y de acuerdo a lo solicitado por la firma INVESTI FARMA S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre del Producto/Genérico: ADERAN PLUS / ORLISTAT – L-CARNITINA TARTRATO.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 0799/11, Expediente trámite de autorización 1-0047-0000-017402-09-1.-

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
Razón Social:	INVESTI PHARMA S.A.	INVESTI FARMA S.A.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a INVESTI FARMA S.A. Certificado de Autorización Nº 56.072 Ciudad de

Buenos Aires,.....a los días..., del mes de

Expediente Nº 1-0047-0000-0017727-12-5

DISPOSICION Nº 1 3 8 0

mb

Dr. OTTO A. ORBINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.